



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0418-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2466154

San Marcos, 26 de Marzo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL INFORME N°0294-2025-MDSM-GDUR/NJAH/SGLO, de fecha 12 de febrero del 2025, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212, señala que: "Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1456-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 26 de noviembre del 2024, en su Artículo Primero, Resuelve APROBAR la Liquidación de Contrato de consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2541489, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, siendo el costo final de S/. 41,400.00 (Son: Cuarenta y un mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2025, mediante INFORME N°294-2025-MDMS-GDUR/NJAH/SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico complementario para la rectificación de la resolución de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2541489, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

#### IV. ANALISIS

- Del error en el reconocimiento en el monto de retención de garantía de fiel cumplimiento tenemos:

#### 1. SOBRE LA RECTIFICACIÓN:

- Del INFORME N°1299-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de noviembre de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2541489, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 37,400.02 (Son: Treinta y siete mil cuatrocientos con 02/100 soles), a favor de la supervisión "Sr. Franklin Guzmán Broncano Castillo" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0418-2025-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 000342	S/ 41,400.00	S/ 37,400.02	S/ 3,999.98

➤ La conciliación financiera del **INFORME Nº 1299-2024-MDSM/OGA/SGOC**, en su cuadro de resumen de reporte de girados, tal como se muestra:

SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH"						
AÑO	Nº EXPED.	NUM. DOC	CLASIFICADOR	CONCEPTO DEL GIRADO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO
2023	0000000595	434	2.6.8.1.4.3	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL DEPOSITO DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH"	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 4,140.00
2023	0000000595	435	2.6.8.1.4.3	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL DEPOSITO DE RETENCION DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH"	SUNATIBANCO DE LA NACION	S/ 1,097.97
2023	0000000595	436	2.6.8.1.4.3	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH", CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION Nº 01 D	BRONCANO CASTILLO FRANKLIN GUZMAN	S/ 8,476.27
				IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL DEPOSITO DEL 8% DE RETENCION DE CUARTA CATEGORIA POR LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:		

Del cuadro mostrado se evidencia que el monto por retención de garantía de fiel cumplimiento de la supervisión de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2541489, es de S/ 1,140.00 (Son: Mil ciento cuarenta con 00/100 soles) inc. IG.V.

Por lo cual, **ES NECESARIO RECTIFICAR EN MONTO DE RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO APROBADOS EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1456-2024-MDSM/ GDUR/G**, con el fin de corregir los montos errores calculados en liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2541489.

**2. SOBRE LA RECTIFICACIÓN (...) SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN (...) DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA.**

**DICE:**

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2541489, con un monto final que asciende a **S/ 41,400.00 (Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles)** Inc. IG.V, en la cual contempla lo siguiente:
  - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 37,400.02 (Son: Treinta y siete mil cuatrocientos con 02/100 soles)** Inc. IG.V.
  - b) El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 3,999.98 (Son: Tres mil novecientos noventa y nueve con 98/100 soles)** Inc. IG.V
  - c) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado (Contrato Principal), asciende a **S/ 4,100.00 (Son: Cuatro mil cien con 00/100 soles)** Inc. IG.V.

**DEBE DECIR:**

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2541489, con un

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº0418-2025-MDSM/GDUR/G

monto final que asciende a **S/ 41,400.00 (Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles)** Inc. IGv, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 37,400.02 (Son: Treinta y siete mil cuatrocientos con 02/100 soles)** Inc. IGv.
- b) El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 3,999.98 (Son: Tres mil novecientos noventa y nueve con 98/100 soles)** Inc. IGv
- c) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado (Contrato Principal), asciende a **S/ 4,140.00 (Son: Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles)** Inc. IGv.

#### 3. SOBRE LA RECTIFICACIÓN (...) CONCLUSIONES (...) DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA.

DICE:

(...)

- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de **S/ 4,100.00 (Son: Cuatro mil cien con 00/100 soles)** Inc. IGv. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de **S/ 4,140.00 (Son: Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles)** Inc. IGv. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

(...)

#### 4. SOBRE LA RECTIFICACIÓN (...) DEL ARTICULO SEGUNDO (...) DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA.

DICE:

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de **S/ 4,100 (Son: Cuatro mil cien con 00/100 soles)**

DEBE DECIR:

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de **S/ 4,140 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles)**

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, cumple con presentar el **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO**, para LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1456-2024-MDSM/GDUR/G, con la cual se aprobó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2541489.
- ❖ Sobre el artículo primero y tercero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1456-2024-MDSM/GDUR/G, no corresponde realizar la rectificación alguna ya que primeramente no se encuentra afectada del recalcado realizado por esta Sub Gerencia de Liquidaciones.
- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la RECTIFICACIÓN del artículo segundo de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1456-2024-



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº0418-2025-MDSM/GDUR/G**

**MDSM/GDUR/G** de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2541489 para lo cual se recomienda y se propone el siguiente detalle para su **rectificación en el ITEM IV: ANALISIS, entre los puntos (2, 3 y 4):**.

**MARCO NORMATIVO:**

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones Técnica Financiera de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER DE OFICIO, LA RECTIFICACION DEL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1456-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha 26 de noviembre del 2024, en los apartados **"SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION"**, **"CONCLUSIONES"**, y en el **ARTICULO SEGUNDO**, advertido por el Subgerente de Liquidación de Obras, en la cual se APRUEBA la Liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2541489

**"SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION"****DICE:**

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2541489, con un monto final que asciende a **S/ 41,400.00 (Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 37,400.02 (Son: Treinta y siete mil cuatrocientos con 02/100 soles)** Inc. IGV.
- El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 3,999.98 (Son: Tres mil novecientos noventa y nueve con 98/100 soles)** Inc. IGV.
- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado (Contrato Principal), asciende a **S/ 4,100.00 (Son: Cuatro mil cien con 00/100 soles)** Inc. IGV

**DEBE DECIR:**

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0418-2025-MDSM/GDUR/G

HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2541489, con un monto final que asciende a S/ 41,400.00 (Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 37,400.02 (Son: Treinta y siete mil cuatrocientos con 02/100 soles) Inc. IGV.
- El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 3,999.98 (Son: Tres mil novecientos noventa y nueve con 98/100 soles) Inc. IGV.
- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado (Contrato Principal), asciende a S/ 4,140.00 (Son: Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.

### "CONCLUSIONES"

DICE:

- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

DEBE DECIR:

- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

### ARTICULO SEGUNDO. -

DICE:

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 4,100 (Cuatro mil cien con 00/100 soles).

DEBE DECIR:

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 4,140 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - INTEGRAR y MANTENER SUBSISTENTES** los demás extremos de la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1456-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 26 de noviembre del 2024, y otras rectificaciones que no se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. -EXHORTAR** a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mayor diligencia en el trámite de los procedimientos administrativos que se realice, a fin de evitar la emisión de actos administrativos que son contrarios a la ley.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0418-2025-MDSM/GDUR/G

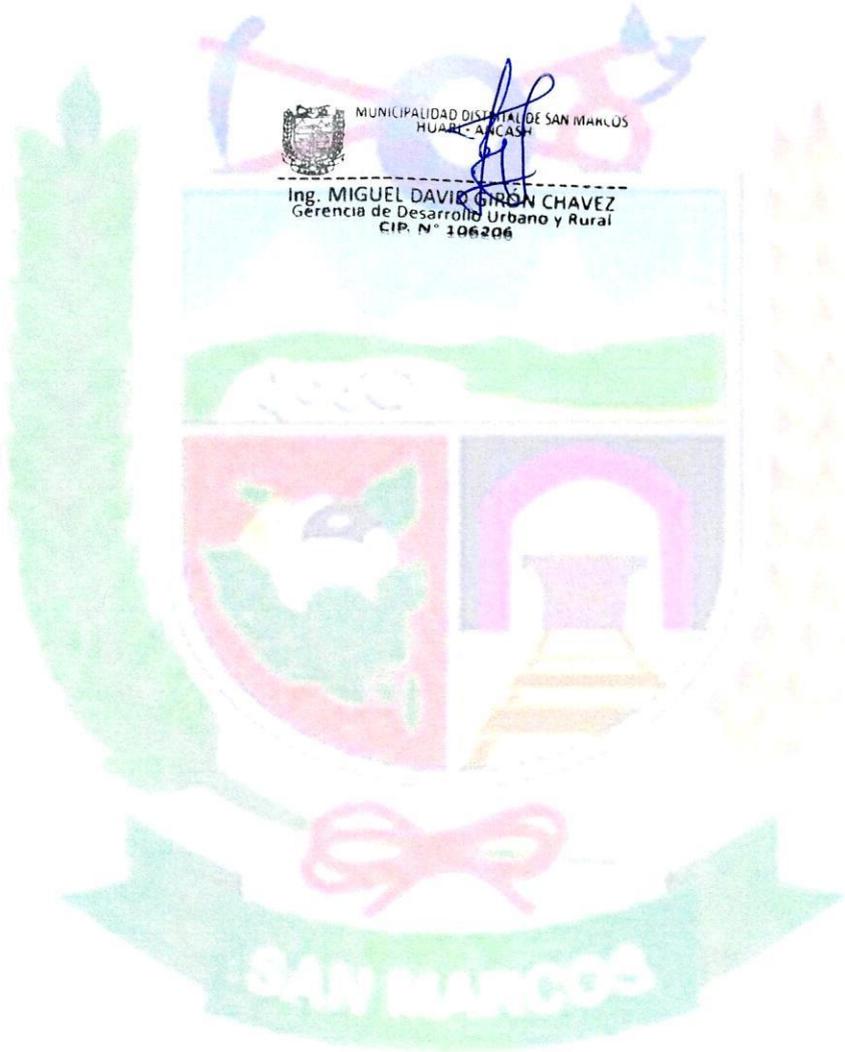
**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras y al Consultor de la supervisión, SR. FRANKLIN GUZMAN BRONCANO CASTILLO, con la finalidad que prosiga con el trámite correspondiente conforme a la ley y bajo responsabilidad, asimismo a la Oficina de Tecnologías e Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumplimiento. conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo  
GDUR  
Exp: 2466154



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-AUCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206